

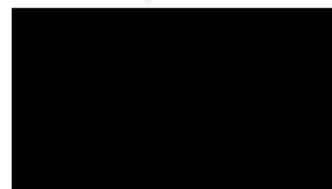
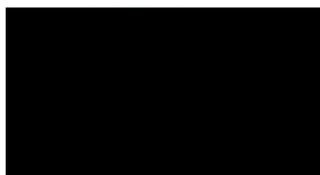
**CONVENIO RTVA- ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS
MEDIOS AUDIOVISUALES POR EL 2º FESTIVAL DE CINE
REALIZADO POR MUJERES "GENERAMMA"**

Chiclana, 5 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, Dña. [REDACTED] mayor de edad, con documento nacional de identidad número [REDACTED] en su condición de Presidenta de la **Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (en adelante AAMMA)**, con CIF G-90117946 con domicilio en Sevilla C/ Florencio Quintero 2-4ºE C.P.41009 que actúa en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante Acuerdo de Asamblea General Electoral con fecha 22 de enero de 2022 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el nº 14495 Secc 1 Unidad Registral de Sevilla.

De otra parte, D. [REDACTED] Director General de la **Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante RTVA)**, nombrado por Decreto 510/2019, de 9 de julio (BOJA número 131, de 10 de julio de 2019) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



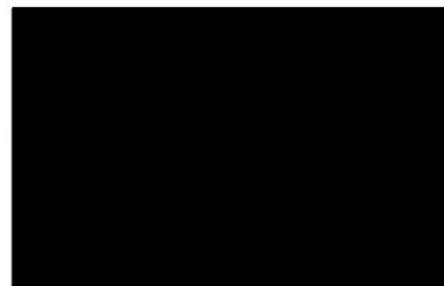
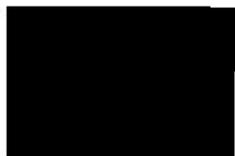
Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** aprobado por el Consejo de Administración de RTVA en su reunión de fecha, 30 de junio de 2022.

EXPONEN

I. Que la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (en adelante AAMMA) se creó en Sevilla el 6 de noviembre de 2011 por mujeres profesionales del sector audiovisual de Andalucía con los objetivos de construcción de una sociedad más igualitaria y diversa, fomentando la progresiva presencia equitativa de las mujeres en el ámbito de los medios audiovisuales.

II. Que AAMMA creó y organizó en 2021 el Festival de Cine realizado por Mujeres, GENERAMMA, en Chiclana (Cádiz) donde dispuso su sede y desarrolló su primera edición en una concurrencia cualificada y exitosa para contribuir en la visibilización y puesta en valor de mujeres profesionales que generan y lideran proyectos audiovisuales desde Andalucía, organizando una programación de cine de calidad realizado por mujeres y distintas actividades paralelas.

III. Que la segunda edición de GENERAMMA se celebrará entre los días 7 al 11 de septiembre de 2022 en la ciudad gaditana donde se sitúa la sede de este Festival, que se presenta como la única muestra destacada de creaciones audiovisuales de calidad realizadas por mujeres en



Andalucía, así como una plataforma donde desarrollar actividades de intercambio y formación, paralelas a los países cinematográficos.

IV. La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la RTVA y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV) como instrumentos fundamentales para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permiten su realización personal y social.

V. Del mismo modo y por mandato de la Ley 18/2007, las programaciones que ofrezca la RTVA deben atender a la más amplia audiencia y procurar la plena cobertura geográfica, social y cultural, consolidando un espacio audiovisual andaluz que contribuya a la difusión de las señas de identidad de la población andaluza y del patrimonio material e inmaterial de Andalucía y especialmente al fortalecimiento de sus vínculos con la población andaluza residente fuera de Andalucía.

VI. Igualmente la Ley insta a facilitar el más amplio acceso de la ciudadanía a los distintos géneros de programación y a los eventos institucionales sociales, culturales y deportivos, cubriendo todos los segmentos de audiencia referidos a sexo, edad, grupos sociales o territoriales, así como fomentar la producción audiovisual andaluza, facilitando el desarrollo de la industria audiovisual.

VII. Por su parte, la Carta del Servicio Público de la RTVA en su artículo 10 sobre fomento del entretenimiento de calidad, expresa que la RTVA y su sociedad filial, en su función de facilitar programas y contenidos destinados al entretenimiento, actuarán estimulando la creatividad,



diversidad e interés de las producciones audiovisuales, y atenderán las preferencias de grupos mayoritarios y minoritarios de todos los segmentos de la población con objeto de satisfacer el derecho de la audiencia a un entretenimiento audiovisual que sea adecuado a su finalidad, y regido por parámetros de calidad.

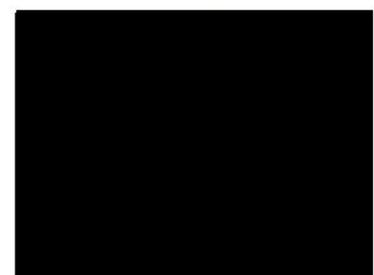
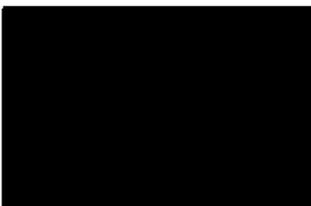
VIII. Tanto la AMMA como la RTVA comparten objetivos y estrategias comunes en términos de igualdad de género y de promoción de la misma en el sector audiovisual, cultural o social.

IX. Que las partes firmantes, con el objetivo común de apoyar, fomentar y difundir la creación y obras de las mujeres en Andalucía, en general, en el sector audiovisual, en particular, y desde sus respectivos ámbitos de competencia, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, por lo que:

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración la difusión y divulgación del desarrollo del certamen **GENERAMMA** con la finalidad de contribuir al conocimiento e información de la **2ª edición del Festival de Cine realizado por Mujeres**, que se desarrollará en la ciudad de **Chiclana (Cádiz) del 7 al 11 de septiembre de 2022.**



SEGUNDO. COMPROMISO DE LA PARTES.

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de colaboración la AAMMA se compromete a las siguientes actuaciones:

- 1.- Designar a Radio Televisión de Andalucía (RTVA), a través de su sociedad filial CSRTV como Entidad Colaboradora del Festival. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.
- 2.- Poner a disposición de RTVA y su sociedad filial CSRTV, dentro de sus posibilidades y contando con los recursos efectivos que para ello disponga, la infraestructura necesaria para la adecuada grabación y realización de programas, reportajes, entrevistas y eventos que, en su caso, se lleven a cabo.
- 3.- A tal efecto facilitará a RTVA y su sociedad filial la entrada y ubicación de sus equipos en los espacios donde se celebre el Festival o en aquellos lugares y posiciones en los que el personal técnico de RTVA considere necesarios, reservándole, si ello fuera posible, un lugar preferente de acceso o aparcamiento para sus unidades móviles.
- 4.- La organización de GENERAMMA se compromete a aportar a RTVA y CSRTV el número de "pases" que se designe de mutuo acuerdo a fin de facilitar el acceso a los distintos espacios donde se lleven a cabo las actividades del Festival para el cumplimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio.
- 5.- Hacer figurar la imagen corporativa de RTVA y/o CSRTV, como Entidad Colaboradora, en las campañas de imagen y comunicación que emprenda en los siguientes soportes del Festival.
- 6.- Emitir el spot promocional que proporcione CSRTV durante los pases presenciales de las películas que se proyecten en el Festival.

7.- Acordar con RTVA formato y fecha de entrega - dentro de la programación prevista del Festival - del Premio CINEASTA ANDALUZA que concede Canal Sur Radio y Televisión en esta edición del certamen.

Por su parte, RTVA se compromete a:

1.- Llevar a cabo un tratamiento y seguimiento informativo preferente del Festival, tanto en los programas informativos como en los divulgativos o especializados, durante las jornadas del desarrollo del certamen.

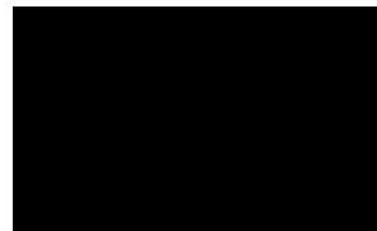
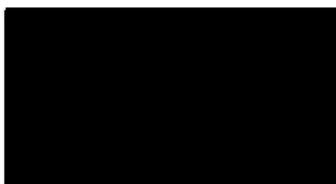
2.- Conceder un reconocimiento público a través del Premio CINEASTA ANDALUZA de Canal Sur Radio y Televisión a alguna de las creadoras audiovisuales del panorama actual, con la posibilidad de que este premio pueda recaer en una participante del festival.

La selección de la profesional premiada, será realizada de forma consensuada por ambas partes, a partir de las candidatas que cada una de ellas proponga.

En cualquier caso, el premio podrá ser entregado presencialmente por algún/a representante de la RTVA y/o CSRTV en la fecha y espacio de GENERAMMA que las partes acuerden.

3.- En caso de disponer de recursos a tal fin o que la organización del Festival produzca la señal de televisión o audio de sus eventos destacados, los medios de CSRTV, entre ellos la OTT "CanalSurMas", podrán difundirlos, especialmente la entrega del **PREMIO CINEASTA ANDALUZA de Canal Sur Radio y Televisión** acordada con la organización del Festival.

4.- Acordar con la organización del Festival el formato y fecha de entrega - dentro de la programación prevista del Festival - del Premio CINEASTA



ANDALUZA que concede CSRTV en esta edición del certamen y designar la persona de RTVA o CSRTV que entregará dicho galardón.

TERCERO. FINANCIACIÓN

El presente Convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo, de forma independiente respecto a los gastos propios del funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

CUARTO. VIGENCIA

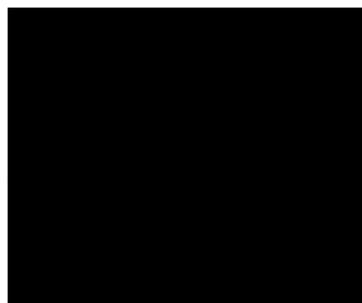
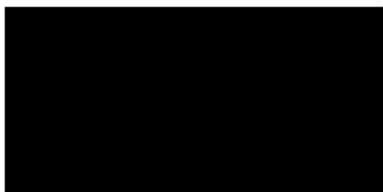
El presente Convenio tendrá vigencia desde su formalización hasta la finalización de la presente edición del Festival prevista para el 11 de septiembre de 2022.

QUINTO. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas que a continuación se mencionan:

- a) La finalización del mismo.

- b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo. En caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio, ambas partes resolverán las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso.



SEXTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Posteriormente a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de AAMMA y dos representantes de la RTVA y Televisión de Andalucía o CSRTV.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- c) Proponer al Consejo de Administración de la RTVA la revisión o cancelación del presente Convenio.
- e) Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

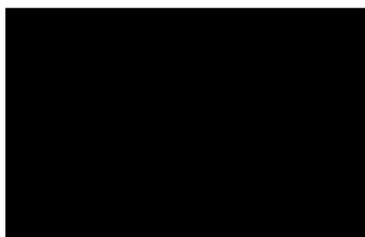
Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes y de sus sesiones se levantará acta.

SÉPTIMO. DIFUSIÓN

a) Con objeto de difundir el presente acuerdo, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas entidades y puede ser presentado ante la sociedad en la forma que se considere más oportuna.

b) Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus webs oficiales y en el resto de sus canales de comunicación.



NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/6779 de abril de 2016 (Reglamento de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo respecto de los datos que de tal carácter le sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de los datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información que sea confidencial.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los reunidos, en la representación por la que intervienen, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que se indican en su encabezamiento.

Por AAMMA

[Redacted signature]

Presidenta

[Redacted stamp]

Por RTVA

[Redacted signature]

Director General

[Redacted stamp]